



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196 -2019-MPCP

Pucallpa, 12 MAR. 2019

VISTOS:

El Expediente Interno N°01546-2019, que contiene Informe N°170-2019-MPCP-GDSE-SGDS de fecha 08 de Marzo del 2019, Informe N°062-2019-MPCP-GDSE/AL de fecha 08 de marzo del 2019, Informe Legal N°198-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 11 de Marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Informe N°170-2019-MPCP-GDSE-SGDS de fecha 08 de Marzo del 2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, indica a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, que con el fin de contar con el instrumento de trabajo denominado Padrón Nominal de niñas y niños menores de 6 años homologado y actualizado de nuestra jurisdicción ha considerado designar como responsable al señor HILTER FREDDY SOPLAPUCO Sosa, el mismo que tiene que estar autorizado a través de una Resolución de Alcaldía;

Que, en ese sentido, la asesoría legal de la Gerencia de Desarrollo Social, precisa que el pedido de Designación de responsable del padrón nominal, sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que proceda a emitir el Informe Legal correspondiente para el presente caso, según se describe en el Informe N°062-2019-MPCP-GDSE/AL de fecha 08 de marzo del 2019;

Que, al respecto, es preciso indicar que el Padrón Nominal de niñas y niños menores de 6 años homologado y actualizado, es la identificación efectiva de las niñas y niños de nuestra jurisdicción, respaldada por un registro manifiesto, oportuno, actualizado y veraz que contribuye directamente al reforzamiento de la familia, la cultura y la nacionalidad de los menores de edad, permitiéndoles el acceso a los servicios de salud, educación, programas sociales, alimentación y otros;

Que, el padrón nominal, según la guía metodológica forma parte de la META – 4 del Programa de Incentivos 2019 sobre "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la Prevalencia y Reducción de la Anemia";

Que, el artículo 84° numeral 2.3 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población;

Que, conforme se establece en el artículo 84° numeral 3.1 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo anterior, establece que es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño;

Que, con el Informe Legal N°198-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 11 de Marzo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que deviene en Procedente la **designación como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, al funcionario que se detalla a continuación: (...);

Que, a través de la Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA aprobado el 31.03.2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención de la Anemia en el País;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en aplicación de las facultades otorgadas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: HILTER FREDDY SOPLAPUCO SOSA

Cargo que ocupa en la Entidad: SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

Correo electrónico: hfss1@hotmail.com

Teléfono de contacto: 957550593

Teléfono de la Municipalidad: 061-57-6801 / 57- 7342 /57- 7519 /59- 1412 ANEXO: 195 - 149

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a los miembros designados;

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL